



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, para la contratación del "Servicio de Transporte Público Urbano del Ayuntamiento de Illescas - Toledo -", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Illescas - Alcalde - Presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2. Objeto del contrato.

"Servicio de Transporte Público Urbano del Ayuntamiento de Illescas - Toledo -"

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.

4. Presupuesto base de licitación para la duración del contrato.

El presupuesto máximo a efecto de licitación para la duración del contrato asciende a 115.440,00 euros impuestos incluidos, que se desglosa en:

- 104.945,46 euros precio base.
- 10.494,55 euros I.V.A. (IVA 10%)

Siendo el precio por anualidad de 57.720,00 euros, IVA incluido, el precio base de 52.472,73 euros, y 5.247,27 euros el importe del IVA.

El precio fijado máximo es de 30,00 euros/viaje, impuestos incluidos.

Siendo la previsión del contrato de una duración de dos años con posibilidad de prorrogar una anualidad en los términos establecidos en el artículo 303 de TRLCSP.

Valor estimado del contrato: 157.418,19 euros.

5. Garantías.

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación -
- b) Domicilio: Plaza del Mercado número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.
- d) Teléfono: 925 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, clasificación del contratista.

7.1) Solvencia económica y financiera.- Artículo 75 del TRLCSP

a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 87.000,00 euros conforme determina el RGLCAP.

Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

7.2) Solvencia técnica o profesional. Artículo 78 del TRLCSP.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. La relación ha de incluir, importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7.3. Concreción de las condiciones de solvencia (artículo 64 TRLCSP).

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes, medios materiales y/o personales, como criterio de solvencia, a efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato (Ver Anexo VI), determinándose dicho compromiso como obligación esencial del contrato.

Medios Materiales: SI

Materiales necesarios: se relacionarán los materiales y equipos que la empresa ponga a disposición del Ayuntamiento para la prestación del servicio. Se identificarán expresamente cuales de los vehículos propiedad del licitador serán efectivamente utilizados para la prestación del servicio objeto del presente contrato



Todos los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes. La efectiva adscripción de dichos medios se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 (f) del TRLCSP.

Se considerará que el compromiso de adscripción de medios ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir y/o contratar a su riesgo y ventura, la precisa para su correcta prestación.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

8. Criterios de valoración de las ofertas. La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos, conforme la siguiente ponderación:

- **Precio.** Menor Precio Ofertado. Se valorará con un máximo de 50 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional tomando como referencia el precio de licitación y la oferta más baja presentada, aplicándose la siguiente fórmula:

$50 \text{ puntos} * (\text{precio licitación} - \text{oferta considerada}) / (\text{precio de licitación} - \text{oferta más baja considerada}).$

- **Antigüedad de los vehículos que prestarán el servicio.** Se valorará con un máximo de 16 puntos la oferta que preste el servicio en autobús con menor antigüedad; el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

- **Aumento del número de servicios.** Se valorará con un máximo de 15 puntos la oferta que mayor número de servicios oferte, el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional tomando como referencia el número de servicios establecidos en la relación adjunta que describe el recorrido, horarios y lugares de parada, sin que este aumento de servicio implique mayor gasto para el Ayuntamiento.

- **Reducción de la contaminación.** Se valorará con un máximo de 10 puntos si la prestación es con vehículos eléctricos o híbridos.

- **Señalización de paradas.** Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que coloque como máximo 25 postes que señalicen las paradas, a razón de 0,2 puntos por cada poste de señalización conforme señalización Anexo I del Pliego Prescripciones Técnicas. Deberá presentarse la relación de paradas que se propone señalar.

- **Certificaciones de calidad y medioambientales.** Se valorará con un máximo de 4 puntos la oferta que cuente con certificados de calidad y medioambientales.

9. Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 39/2015, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de ofertas. Sala de juntas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, a las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12. Perfil del contratante. www.illescas.es

Illescas 3 de agosto de 2017.-La Concejala, Elvira Manzaneque Fraile.

N.º I.-4132